

Puno, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 048-2021-D-EPD-FCJP-UNA-PUNO de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, solicitando la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2021-2026 del Programa de Estudios de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en su **Art. 40°** Diseño curricular. Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. **Artículo 41°.** Estudios generales de pregrado. Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. **Artículo 42°.** Estudios específicos y de especialidad de pregrado. Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, por Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA se aprueba la Actualización del Modelo Educativo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno 2020-2025, Versión 2.0 y el Esquema para la Elaboración de los Currículos de los Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, con fines de diseño curricular.

Que, la opinión consignada en el Informe N° 217-2021-OPCDD-DGA-UNA-PUNO, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, considera viable poner a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2021-2026 del Programa de Estudios de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021;

Que, en atención a lo expuesto el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2021, aprobó el Currículo Flexible por Competencias 2021-2026, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución de Decanato; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015, confieren al Decano de la Facultad;

Puno, 11 de junio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Currículo Flexible por Competencias 2021-2026 del Programa de Estudios de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que entra en vigencia a partir del I Semestre Académico 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ELEVAR, a Rectorado la presente Resolución de Decanato para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, Coordinación Académica e instancias pertinentes de la UNA PUNO.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Dr. JOSÉ ASDRÚBAL COYA PONCE
Secretario Técnico (e)

Dr. BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Decano (e)

c.c. VRACAD
Dir. Dpto. Académico
Dir. Esc. Profesional
Coordinación Académica
Archivo.

BES/IACP/lrb.-